



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 28
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 12 DE JUNIO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130013300	Acción de Reparación Directa	MARGARITA ROJAS CASTRO Y OTROS	CAPRECOM	Auto corrige sentencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Corregir el numeral segundo de la sentencia de fecha 30 de enero de 2015, mediante la cual condenó a CAPRECOM EPS-S, a pagar unas sumas de dinero, la cual quedará así: SEGUNDO: CONDENAR a CAPRECOM EPS-S, a pagar las siguientes sumas de dinero:</p> <p>2.1. A favor de los señores MARGARITA ROJAS CASTRO, víctima directa, un monto equivalente a cuarenta y ocho (48) S.M.L.V.M.V; a RAMÓN ROJAS y ALIDES CASTRO MELO un monto equivalente a veinticuatro (24) S.M.L.M.V., para cada uno; a YOLIS, JAVIER, LEDIS, WILLMAN, EDWIN ROJAS CASTRO un monto equivalente a doce (12) S.M.L.M.V., para cada uno y a JOSÉ ISABEL CAMPOS COSY, un monto equivalente a veinticuatro (24) S.M.L.M.V.</p>
47001333300420140003200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OMAR CARDENAS SERNA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto corrige sentencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Niegue la solicitud de corrección de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. En su lugar</p> <p>2. CORRIJASE, el acta de fecha 12 de septiembre de 2014, en el numeral segundo correspondiente a la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia inicial de esa misma data.</p> <p>En consecuencia, el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia dictada en audiencia inicial de fecha 12 de septiembre de 2014 es el que a continuación se transcribe: SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional deberá efectuar el reajuste de la asignación de retiro del mayor retirado OMAR CARDENAS SERNA por los años 1997 a 2004, aplicando el Índice De Precios Al Consumidor del año inmediatamente anterior a cada uno de dichos años, en cuanto sea más favorable que el principio de oscilación,</p>

47001333300420140009500	Acción de Reparación Directa	JAIR DE JESUS YEPES MEZA	NACION-RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la TARDE, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor EUDALDO JOSE ROMERO ROMO, identificado civilmente con el número 7.595.071 y portador de la T.P 114.434 CSJ, como apoderado de la NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, conforme al mandato</p>
47001333300420140011800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE REINEL RESTREPO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL	Auto que concede apelación	11/06/2015 0:00	<p>1. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 07 de mayo de 2015.</p> <p>2. Emitir el expediente a la Oficina Judicial de Apoyo de esta ciudad para su reparto entre los magistrados del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo que conozcan del sistema oral para lo de su competencia.</p>
47001333300420140015500	Acción de Reparación Directa	SINDY LORENA DE AVILA CORRALES	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor DAIRO GOMEZ MEJIA, identificado civilmente con el número 9.268.248 y portador de la T.P 95.233 CSJ, como apoderado de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, conforme al mandato conferido</p>

47001333300420140018100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COMERCIAL INTERNACIONAL S. A. S.	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL DIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015) a las 09:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor WILLIAN EDUARDO RODRIGUEZ CRUZ, identificado civilmente con el número 7.595.071 y portador de la T.P 114.434 CSJ, como apoderado de la DIAN, conforme al mandato conferido</p>
47001333300420140019900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDEILBERTO - ALVARADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día veintidos (22) de junio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor EDWIN ALBERTO HERRERA SANDINO, identificado civilmente con el número 80.822.498 y portador de la T.P 210-278 CSJ, como apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FF.MM, conforme al mandato conferido</p>
47001333300420140020700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la mañana, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor CRISTIAN ALBERTO MERIÑO SEGRERA, identificado civilmente con el número 85.154.857 y portador de la T.P 221.529 CSJ, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, conforme al mandato</p>

47001333300420140020800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA DE JESUS DIAZ GRANADOS GNECCO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día cinco (29) de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos.</p> <p>Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia del apoderado de la parte accionada, además de las consecuencias por la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>2. Reconocer personería al doctor VICTOR ANTONIO CARDONA HENRIQUEZ, identificado civilmente con el número 84.094.152 y portador de la T.P 154.227CSJ, como apoderado del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, conforme al mandato</p>
47001333300420140021500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY ESTHER LOPEZ CONDE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto orden correr traslado	11/06/2015 0:00	<p>1. Por Secretaría efectúese el procedimiento indicado en el numeral 1 del Art. 244 de la Ley 1437 de 2011.</p>
47001333300420140022700	Prueba Anticipada	CONSORCIO SM	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>1. Señálese el día veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de practicar Inspección Judicial.</p> <p>Por secretaría, envíense las citaciones a NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, compañía de seguros LA PREVISORA S.A, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, FLAVIO EFREN GRANADOS MORA .</p>

47001333300420140024400	Prueba Anticipada	BERNARDO JOSE VILLANUEVA COBA	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	11/06/2015 0:00	<p>procede el despacho a fijar el día dos de julio de 2015, a las 3:00 de la tarde, fecha para llevar a cabo la audiencia de contradicción de dictamen pericial de que trata el artículo 228 del CGP.</p> <p>En consecuencia, por secretaria librar las correspondientes citaciones a los representantes legales del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, señor CARLOS CAICEDO OMAR y de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica Electricaribe S.A E.S P, señor LUIS CARLOS CRUZ RIOS, a la apoderada de los señores Bernardo José Villanueva Coba, Fabio Coba Sarmiento, Carlos Gustavo Villanueva Otero, al señor Rafael García Blanco y al Arquitecto Dagoberto Maestre, en su calidad de perito para que comparezcan en la fecha, lugar y hora señaladas para llevar a cabo la audiencia de contradicción del prementado dictamen pericial</p>
47001333300420140027900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORLANDO ULLOA CHARRIS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto Interlocutorio	11/06/2015 0:00	<p>INICIAR TRAMITE DE SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del DIRECTOR DE LA CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, por las razones expuestas.</p>

47001333300420150001300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FRANCISCO JOSE INFANTE VERGARA	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto de obedezcase y cumplase	11/06/2015 0:00	<p>1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. Dr. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS que, en providencia calendada 23 de abril de 2015, decidió:</p> <p>PRIMERO.- Por secretaria REMITIR el expediente de la referencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a la Oficina de Reparto Judicial de esta ciudad...</p>
47001333300420150007600	Acción de Reparación Directa	JOSE LUIS ALVARADO BAENA	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto admite demanda	11/06/2015 0:00	<p>1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por los señores José Luis Alvarado Baena, Yonadis Rat Pedraza, Lanny María Baena Quiroz, Felipe Alvarado Baena, Sandra Milena Alvarado Baena, Sindy Paola Alvarado Baena, José Camilo Alvarado Rat y Saray Milena Alvarado Rat en contra de la Nación-Fiscalía General de la Nación, -Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.</p>
47001333300420150008100	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	11/06/2015 0:00	<p>. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR Familiar-REGIONAL MAGDALENA, por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.</p> <p>2. Ordena devolver los anexos, realizar la desanotacion en el Sistema de Gestión Siglo XXI y archivar el expediente.</p> <p>3. Abstenerse de aceptar la renuncia de la doctora.</p> <p>4. Abstenerse de reconocer personería a la doctora María Mercedes Pertuz Ávila, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.</p> <p>5. Abstenerse de aceptar la solicitud de retiro de la</p>

47001333300420150011800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANA RAQUEL MEZA VELASQUEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda	11/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por la señora ANA RAQUEL MEZA VELASQUEZ en contra de la Nación-Ministerio de Educación-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
47001333300420150013000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL SOCORRO SOCARRAS NIEVES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	11/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por la señora MARIA DEL SOCORRO SOCARRAS NIEVES, curadora de su madre, ESTHER DE JESUS NIEVES AGUIRRE, en contra de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP.
47001333300420150015100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FREDY ALBERTO CABAS GARCIA	NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE LA PROTECCI	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	11/06/2015 0:00	. DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado, en razón de la territorio, para conocer de la demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor Fredy Alberto Cabas García en contra de la Nación-Ministerio de Salud y de la Protección Social-Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

47001333300420150015200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE RAMON BENITEZ CAMACHO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto admite demanda	11/06/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor JOSE RAMON BENITEZ CAMACHO en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares.
47001333300420140027900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORLANDO ULLOA CHARRIS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto fija fecha de audiencia inicial	11/06/2015 0:00	Señálese el día dieciséis (16) de julio de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la mañana a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150017100	Conciliación	GERMAN JAVIER GAMEZ LEAL	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto aprueba Conciliacion	11/06/2014 0:00	APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015), suscrito entre el señor German Gabriel Gámez Leal , en su condición de representante legal del CONSORCIO OBRAS DEL CARIBE 2012 y la Universidad del Magdalena, mediante apoderados judiciales.

HOY DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO

